

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 15 de noviembre de 1996.

Nº 29-96

Sesión N° 4228, extraordinaria

Viernes 25 de octubre de 1996

Artículo	Página
1. GASTOS DE VIAJE.....	2
2. COMISION ESPECIAL. Propuesta de reforma al artículo 78 de la Constitución Política	2

Sesión N° 4229

Martes 29 de octubre de 1996

1. ACTAS. 4226. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCION	2
3. INFORMES DE RECTORIA	3
4. GASTOS DE VIAJE.....	3
5. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. No. 1-96.....	3
6. JUNTA DE AHORRO Y PRESTAMO. Estados financieros al 31/12/95	5
7. AGENDA. Ampliación.....	5
8. COMISION ESPECIAL. Propuesta de reforma al artículo 78 de la Constitución Política	5

Sesión N° 4230

Miércoles 30 de octubre de 1996

1. ACTAS. 4227. Aprobación.....	7
2. AGENDA. Ampliación.....	7
3. PRESUPUESTO. Modificación Interna 15-96.....	7
4. REAJUSTE SALARIAL. Propuesta oficial de la Administración.....	8
5. TALLER. Reflexión del concepto de salud	8
Anexo. Viáticos ratificados	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4228, extraordinaria

Viernes 25 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4231 el 5 de noviembre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la solicitud incluida en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 2. La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 4227, artículo 6, presenta una propuesta ante el proyecto de la Asamblea Legislativa de reformar el artículo 78 de la Constitución Política.

Se cuenta, para la discusión del asunto, con los siguientes documentos:

- Propuesta de acuerdo de la Comisión Especial nombrada al efecto.

- “Evaluación de la Propuesta de financiamiento a la Educación planteada en el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo

Nacional y en el Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política”, del Instituto de Investigaciones Económicas.

Con la participación de la Directora del Instituto de Investigaciones Económicas, Anabelle Ulate M.Sc. y el Dr. Luis Carlos Peralta, funcionario de dicho Instituto, el Consejo Univeritario analiza la propuesta de acuerdo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA que la Comisión Especial, que coordina la Dra. Susana Trejos, tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación para ser conocida en la sesión del martes 29 de octubre.

A las diecisiete horas con quince minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Griselda Ugalde Salazar
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4229

Martes 29 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4232 el 6 de noviembre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario. APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4226.

ARTICULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Felicitación

Manifiesta la señora Directora del Consejo que enviará una felicitación a la Licda. Joyce

Sawyer, profesora de la Sede Regional de Limón, por haber sido galardonada con el Premio “Mauro Fernández”.

b) Condolencias

Informa que enviará sentidas condolencias a la Doctora Ursula Hauser, profesora de la Escuela de Psicología, por el fallecimiento de su esposo.

c) Semanario Universidad

Manifiesta que la señora Vicerrectora de

Acción Social remite la respuesta que le dio el Director de ese Semanario, de que la publicación realizada en la semana del 20 al 26 de setiembre sobre los proyectos de reforma a la Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional y el proyecto de Reforma al artículo 78 de la Constitución Política, fue por medio de un campo pagado.

d) Vehículo

Manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, la Dirección de este Organismo Colegiado está anuente a que se suspenda la asignación del vehículo de uso discrecional.

e) Juramentación

La señora Directora deja constancia de que el 28 de octubre, recibió el juramento de estilo de la profesora Alcira Castillo, M.Sc., Miembro del Tribunal Electoral Universitario.

f) FEUCR

Manifiesta que el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica comunica los acuerdos tomados en el XX Congreso Estudiantil Universitario, realizado el 21 de setiembre pasado.

g) SINDEU

La señora Directora del Consejo, en atención a una inquietud de uno de sus miembros por la publicación del SINDEU en su Correo Sindical No. 67, en torno a la negociación salarial, informa que remitió una comunicación al Secretario General del Sindicato manifestándole, entre otras cosas, que en la reunión con los coordinadores de las Comisiones Permanentes y con lo dispuesto por el numeral 30 inciso s) del Estatuto Orgánico, determinaron su anuencia para que uno o más miembros de este órgano colegiado participe como observador del proceso de negociación del presupuesto institucional y de los reajustes salariales de medio período de 1996 e inicial para el año 1997.

Lo anterior siempre y cuando exista la anuencia y solicitud previa de ambas partes.

h) Develización

Informa que la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con motivo de las celebraciones del Día Interamericano del Agua, extiende invitación a la develización de una placa conmemorativa, en la fuente ubicada frente a la Biblioteca Carlos Monge Alfaro de la Universidad de Costa Rica.

El acto tendrá lugar hoy martes 29 de octubre, a las nueve horas.

El Consejo Universitario nombra a Walter Canessa, M.Sc., como su Representante en dicho acto.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

a) Negociación salarial

Comenta lo acontecido en los últimos días con respecto a la negociación salarial.- Recalca que está preocupado por la situación, pero deja claro que no es un conflicto con el SINDEU sino que hay problemas estructurales, particularmente serios.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CPDIC-39-96, relativo a la disminución de ingresos y egresos por un monto de $\$165.480.574,42$ (*Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y cuatro colones con 42/100*) en el presupuesto Extraordinario No. 1-96, por parte de la Contraloría General de la República.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión 4209, del 28 de agosto de 1996, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 1-96, por un monto de $\$682.750.452,06$ millones (*seiscientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 06/100*) y entre otros aspectos, se solicitó a la Administración hacer los ajustes pertinentes, previo al envío de este presupuesto al órgano contralor, en lo referente a la revisión de la clasificación de algunos fondos, según lo señalado por la Contraloría General de la República en su oficio 9877, del 19 de agosto de 1996.

- 2- En la sesión 4155, artículo 8, se solicitó a la Administración revisar el proceso de formulación presupuestaria de los Fondos Restringidos, con el afán de que las estimaciones se ajusten más a la ejecución real. Solicitud que fue reiterada en la sesión 4209.
- 3- En la sesión 4194, artículo 4, se reiteró a la Administración la necesidad de una renegociación con la Contraloría General de la República, para lograr un mayor equilibrio entre la planificación y el control presupuestario, con el fin de garantizar procesos administrativos más ágiles y efectivos, en cuanto al trámite de las modificaciones internas.
- 4- Al ser revisado este presupuesto por la Contraloría General de la República, dicho Organo, mediante oficio No. 11082 (1261-OD) del 12 de setiembre de 1996, comunica que aprobó el presupuesto por un monto total de ingresos y egresos de *¢517.269.877,64 (quinientos diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y siete colones con 64/100)* y no aprobó presupuestos por un monto de *¢165.480.574,42 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y cuatro colones con 42/100)*.
- 5- En nota 1261-OD, del 12 de setiembre de 1996, la Contraloría General de la República, además de señalar las razones por las que el presupuesto extraordinario No. 1-96 no se aprobó en su totalidad, manifiesta que una vez más, en un afán de colaboración se tramitó este documento sin la información correspondiente, no obstante, advierte que en el trámite de futuros documentos presupuestarios, serán estrictos en el cumplimiento de esos requisitos.
- 6- La Oficina de Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-130-96, del 14 de octubre de 1996, emite sus observaciones al respecto y plantea una serie de recomendaciones.
- 7- La Oficina de Administración Financiera procedió a remitir en primera instancia el documento corregido y ajustado a la Contraloría General de la República, y se pronunció sobre cada uno de los aspectos improbados, emitió las justificaciones y solicitó la autorización para incorporar en un nuevo presupuesto extraordinario los montos improbados, quedando pendiente de remitir el acuerdo de aprobación del Consejo Universitario.
- 8- La necesidad de contar con una normativa clara que permita hacer una interpretación lo más certera posible de los requerimientos de la

Contraloría General de la República en cuanto a la información presupuestaria que la Universidad debe remitir a ese Organo.

ACUERDA:

- 1- Solicitar a la Administración, con base en el mandato de la Contraloría General de la República, que ejecute los rebajas correspondientes, según lo establecido en el oficio No. 11082 (1261-OD), del 12 de setiembre de 1996, en el que se comunica la improbación parcial del presupuesto extraordinario No.1-96, por la suma de *¢165.480.574,42 (Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta y cuatro colones con 42/100)*.
- 2- Solicitar a la Contraloría General de la República reconsiderar la improbación de los montos incluidos en el Presupuesto Extraordinario No. 1-96, y permitir su represupuestación en un nuevo presupuesto extraordinario, según lo solicitado por la Directora de la Oficina de Administración Financiera, en su oficio OAF-3804-96, del 19 de setiembre de 1996, dirigido al Lic. Bernal Monge Pacheco, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos, de la Contraloría General de la República.
- 3- Solicitar a la Administración:
 - 3.1 Tomar las medidas necesarias, dentro el marco normativo vigente, para que los proyectos y actividades considerados en el presupuesto no aprobado, puedan proseguir su gestión.
 - 3.2 Replantear el proceso de formulación y distribución interna del presupuesto de Fondos no corrientes (Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Fondos Restringidos) coherente con lo dispuesto en el artículo 8 de la Sesión 4155 del 15 de noviembre de 1995.
 - 3.3 Presentar una propuesta y un informe del avance de las negociaciones con el órgano contralor, con el fin de agilizar el trámite de aprobaciones de las modificaciones internas. Esto de acuerdo con lo dispuesto en la Sesión 4194, artículo 4.
 - 3.4 Efectuar una revisión del Procedimiento de Integración de las Empresas auxiliares, Cursos especiales y Fondos Restringidos, aprobado por la Contraloría General de la República el 24 de setiembre de 1993 en el oficio 10135-1121-OD-93 con el fin de negociar una mayor flexibilización del trámite presupuestario de los fondos no corrientes, dada las características de las actividades de desarrollo

del vínculo externo. especialmente en las modalidades de venta de bienes. prestación de servicios y otro tipo de vinculación con el Sector Público.

- 3.5 Realizar un estudio sobre las fortalezas y debilidades que tiene el trámite presupuestario actual en lo que respecta a la relación con este órgano contralor, con el fin de generar propuestas y proyectos pilotos que contribuyan a fortalecer la eficiencia en estos procesos en el sector público.
- 3.6 Realizar un análisis jurídico de la Ley Caldera No. 5582 con el fin de aclarar al órgano contralor lo pertinente en relación con la transferencia que hace varios años realiza la Municipalidad de Puntarenas a la Institución con el fin de apoyar las actividades de la Sede Regional del Pacífico.
- 3.7 Remitir al Consejo Universitario un informe sobre lo solicitado en cada uno de los puntos anteriores, antes de que se remitan a la Contraloría General de la República para su aprobación, nuevos presupuestos.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CP-DIC-40-96 de la Comisión de Presupuesto y Administración relativo a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1995. de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, auditados por el despacho José Antonio Carvajal y Colegiados.

El Consejo Universitario. después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO:**

- 1- La nota JAP/No. 828/96, de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, mediante la cual remite los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1995, auditados por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, la Carta de Gerencia 1-95 y 2-95 y los Análisis de Razones y Proporciones Financieras.
- 2- Las observaciones planteadas en el Informe de Auditoría Externa, realizado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados.
- 3- Los criterios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria. sobre el informe final de auditoría de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

- 4- Que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo ha puesto en práctica algunas acciones para ejecutar las recomendaciones emitidas por los auditores externos en años anteriores, con el fin de mejorar el sistema de control interno y los procedimientos contables; no obstante, es necesario que se ejecuten nuevas acciones para que se pongan en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en la Carta de Gerencia 1-95, (94-95).

ACUERDA:

- 1- Dar por recibido el Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1995 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. efectuado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados. la Carta de Gerencia 1-95 y 2-95 y los Análisis de Razones y Proporciones Financieras.
- 2- Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:
 - 2.1 Poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en la Carta de Gerencia 1-95 y que establezca las medidas administrativas orientadas a solventar las situaciones incluidas en la Opinión de los Auditores contenida en el Informe Final de Auditoría.
 - 2.2 Remitir al Consejo Universitario, en el plazo de un mes, un informe sobre:
 - a) las medidas que se pondrán en práctica en acatamiento a lo señalado por los Auditores Externos,
 - b) el plazo en que pueden ser ejecutadas,
 - c) el nivel de ejecución en que se encuentran las acciones que se han implementado para solventar las observaciones emitidas por los Auditores en el año 1994 y que aún están pendientes.
 - d) las razones por las cuales aún no se han ejecutado todas las recomendaciones emitidas por los auditores en el año 1994.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, a propuesta de su Directora. **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión Especial ante proyecto de la Asamblea Legislativa de reformar el artículo 78 de la Constitución Política. (Véase artículo 8)

ARTICULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-15-96B sobre la propuesta de la Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión 4227,

artículo 6, del 23 de octubre de 1996, ante el proyecto de la Asamblea Legislativa de reformar el artículo 78 de la Constitución Política.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios, y CONSIDERANDO QUE:

1. Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria como propone este proyecto de reforma del artículo 78 de la Constitución. Sin embargo lo que corresponde al financiamiento de las Universidades Estatales debe fundamentarse en lo que estipula el artículo 85 de la Constitución Política.
2. El Título VII, Artículo 76 al 89 de la Constitución Política, se refiere a la educación pública.
3. Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general.
4. A partir del artículo 78 de la Constitución Política se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza, de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (*Artículos 78 a 82*), pasando por la educación de adultos (*Artículo 83*) hasta llegar a la educación universitaria (*artículos 84 al 88*).
5. La voluntad del Constituyente fue separar el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84.
6. El primer acápite del artículo 78 tiene carácter de enunciado y designa a los sujetos o niveles de educación a los que se les va a asignar el presupuesto estipulado a saber: educación general básica, educación pre-escolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de este Título VII.
7. El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social ya que, al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas, por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), (*entendemos por esto la educación universitaria pública*), garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere en muy diversos campos, con un

alto nivel académico y humanístico. Además, consolida nuestra democracia al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas.

8. El término enseñanza «superior», en el Artículo 78, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto, cuando se redactó, se estaba pensando en las Escuelas Normales Superiores, y hoy puede referirse a los Colegios Universitarios y en general a la educación post-bachillerato, no universitaria. Por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores y diferenciarlo de los estudios de grado y posgrado universitarios, ya que no toda educación «superior» es universitaria.
9. La inteligencia del Constituyente al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, fue evitar la competencia y desequilibrio entre éstos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la educación pública como un proceso integral desde la pre-escolar hasta la universitaria.
10. Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior, el universitario, la formación de los docentes, para así enriquecer los otros niveles, lo que finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresen a las universidades, y así sucesivamente.

ACUERDA:

1. La siguiente declaración:
 - 1.1 Rechazar de manera rotunda y firme cualquier injerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política.
 - 1.2 Reiterar que el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal está establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.
 - 1.3 Defender la autonomía universitaria tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85.
2. Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.

3. Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el Sistema de Educación Nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.
4. Rechazar rotundamente este proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que está planteado.
5. Comunicar este acuerdo:
 - 5.1. A la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analiza el Proyecto de Reforma Constitucional.

- 5.2. Al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- 5.3. A la Comunidad Universitaria.
- 5.4. A la Comunidad Nacional a través de los medios de comunicación masiva.

ACUERDO FIRME.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Griselda Ugalde Salazar
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4230

Miércoles 30 de octubre de 1996

Ratificados en la sesión 4232 el 6 de noviembre de 1996

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4227.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Carta del señor Rector relativa a la propuesta salarial por parte de la Administración. (Véase artículo 4).
2. Invitación al Primer Taller sobre Concepto de Salud. (Véase artículo 5).

ARTICULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-41-96, relativo a la Modificación interna al Presupuesto Ordinario No. 15-96.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, considerando el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio No. R-CU-169-96, recibido por el Consejo Universitario el 22 de octubre de 1996, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto No. 15-96.

2. La Directora de la Oficina de Administración Financiera en nota OAF-4194-96, certifica que esta Modificación cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en la Sesión 4194, artículo 4, en el sentido de que las unidades ejecutoras incluyan en sus solicitudes presupuestarias, la justificación de los movimientos propuestos y la información sobre si estos afectan el Plan Operativo.

3. Del análisis realizado en cuanto al contenido de esta Modificación, por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, (oficio OCR-R-127-96) se concluye que todos los movimientos cuentan con las autorizaciones requeridas, han cumplido con el trámite presupuestario correspondiente y no se evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 15-96, por un monto de $\text{¢}19.579.133,69$ (diecinueve millones quinientos setenta y nueve ciento treinta y tres colones con 69/100)

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que el señor Rector, en oficio No. R-RCU-172-96 eleva, a la consideración del Consejo Universitario, la propuesta salarial oficial de la Administración, la cual corresponde a la que fue remitida a este Consejo el día 22 de octubre por parte del Coordinador de la Comisión de Negociación Salarial de la Administración.

La señora Directora del Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, manifiesta que este asunto lo trasladará a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración de este Organismo Colegiado.

ARTICULO 5. La señora Directora del Consejo manifiesta que se celebrará el Primer Taller para reflexionar sobre el concepto de salud.

La actividad tendrá lugar en las instalaciones de la Estación Experimental de Ganado Lechero "Alfredo Volio Mata", el viernes primero de noviembre, de las ocho a las dieciséis horas.

Los Miembros del Consejo Universitario están cordialmente invitados.

A las diez horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Griselda Ugalde Salazar
Directora
Consejo Universitario

Anexo.
Viáticos ratificados

Funcionario	Unidad Académica	Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Periodo del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR	Total
Sesión 4228, artículo 1							
Angela Arias Formoso	Administración Pública	Instructora	Colombia	27 octubre 3 noviembre	Participar en el Seminario Internacional de Cooperativas y Desarrollo Local Regional Presentará ponencia	\$372,6	¢241.897,80
Sesión 4229, artículo 4							
Leonora Córdoba Roldán	Consejo Universitario	Administrativa interina	México	1 a 30 noviembre	Realizar pasantía en el Archivo Universitario de la UNAM	\$463.95	¢311.821,36
Víctor Chacón Prendas	Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Argentina	16 a 23 noviembre	Participar en reunión del Proyecto internacional "Más allá de la administración de los canales de abastecimiento de una empresa.	\$500	¢461.605,00

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de La Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".